

República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: Nelson Eduardo Frías Winter, Germania Margarita Gómez Hernández, Manuel José Antonio de los Santos Patricio, Leonidas Estevez Plascencia, Flérida Julia Díaz Leger, Luis Alfredo Valdez González, Eurgilia Oneida Ovalles Veloz, William Ramón Ventura Hernández, Mayobanex Alexandro Torres Veras, Segundo Rafael Santana Martínez, Virgilia Milagros García Bello, María Juliana Jáquez Vásquez, Iván Alejandro Ramos Franco, Rafael Leonidas Bautista Moreta, Gumercinda Mercedes Burgos Gómez, Freddy Guarionex De Oleo Jiménez, Bienvenido Juan Barón Fajardo Rodríguez, José Enrique Espin Santiago, Enrique Enmanuel Cohén Bello, Luis Francisco Rodríguez Delfin, Hugo García Ortiz, Romeo Fernando Acosta Tejada, Braulio Arismendy Carrero Alonso y Rafael Bienvenido Peña Gutiérrez.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2011, que crea una Comisión Encargada de la Conservación de la Flora y Fauna Marinas del país.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2011

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno Nacional preservar la flora y fauna marinas de nuestro país;

CONSIDERANDO que por nuestra zona marítima navegan constantemente buques cisternas transportando petróleo y sus derivados, lo cual puede poner en peligro, en caso de siniestros la flora y fauna de nuestro litoral, así como también las playas, que constituyen los principales atractivos turísticos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: Se crea una Comisión Encargada de la Conservación de la Flora y Fauna Marinas del país, la cual queda integrada de la manera siguiente:

El Director Ejecutivo de la Defensa Civil, quien la presidirá; el Director General de Aduanas; el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra; el Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana; el Director General de Migración; el Administrador General del Aeropuerto Internacional de Las Américas; y el Director del Departamento de Recursos Bioacuáticos de la Secretaría de Estado de Agricultura, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN